



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00722** 00

Se incorpora al dossier el acta de la diligencia de secuestro llevada a cabo el 28 de septiembre de 2020, allegada por el Juzgado Segundo Transitorio Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, correspondiente al Despacho Comisorio No. 20 del 12 de agosto de 2019.

En ese orden, se accede a remitir la prementada acta de diligencia de secuestro a la empresa SERVICIOS Y COMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS SAS., quienes ofician como secuestres en la corriente causa, para los fines pertinentes.

De otro lado, se accede a lo peticionado por el vocero judicial solicitante. En consecuencia, SE REQUIERE a la citada empresa SERVICIOS Y COMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS SAS., para que presente informe comprobado y parcial de su gestión como secuestre en la presente causa liquidatoria.

Aunado, en lo atinente a la petición formulada por el profesional del derecho solicitante, consistente en que se libre un nuevo despacho comisorio, habida cuenta que algunos bienes inmuebles no fueron incluidos en la diligencia de secuestro traída a colación anteriormente, SE REQUIERE al petente, para que con la debida precisión indique a qué folio de matrícula inmobiliaria pertenecen dichos activos, cuál fue la presunta inconsistencia que se presentó, así mismo, cuáles son las direcciones y/o nomenclaturas correctas de los inmuebles. Lo anterior, a efectos de encausar la actuación certeramente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

622526b8485375db74a9f5eb2f81dfc5bd062d759c3fc028e8380413af414b09

Documento generado en 29/01/2021 10:24:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>